

**INCISO: 08 MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 DIRECCIÓN
GENERAL DE SECRETARÍA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/2020

**“PROYECTO RECUPERACION DEL EDIFICIO
SEDE MERCEDES 1039 Y 1041”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA O VARIAS EMPRESAS PARA EL PROYECTO DE RECUPERACION DEL EDIFICIO SEDE DEL MIEM UBICADO EN LA CALLE MERCEDES 1039 Y 1041.

1. OBJETO

La Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria Energía y Minería (en adelante Administración) llama a Licitación Abreviada para la contratación de una o varias empresas para realizar el proyecto de recuperación del edificio sede de la Administración ubicado en los números 1039 y 1041 de la calle Mercedes, padrones 5460 y 5461.

2. ESPECIFICACIONES

Se llevara adelante el proyecto de recuperación del edificio mediante los siguientes trabajos:

- **Item 1 Tareas de acondicionamiento de la instalación de abastecimiento de agua potable.**
- **Item 2 Tareas de acondicionamiento de instalación de desagües y servicios higiénicos.**
- **Item 3 Acondicionamiento de fachada**
- **Item 4 Acondicionamiento de instalación eléctrica**
- **Item 5 Pintura del interior del edificio**

Las especificaciones técnicas se encuentran en el capítulo 26 de este pliego.

3. MODALIDAD DE GESTION DEL PROCEDIMIENTO

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Apertura Electrónica, dispuesta por el Decreto N° 142/18 del 18 de mayo de 2018.

4. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo, estando disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy,

5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduria@miem.gub.uy;
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación;

c) Plazo: hasta cuatro (4) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro de los siguientes dos (2) días hábiles.

Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduria@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

6. VISITA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán obligatoriamente visitar el lugar, con el objeto de realizar la evaluación del local donde se prestará el servicio solicitado, previo a la presentación de las ofertas, **siendo este un requisito excluyente para la presentación de las mismas**, quedando vedada para el oferente toda posibilidad de instaurar reclamación alguna.

Los oferentes deberán concurrir a la visita del lugar en el que se prestará el servicio en el día y hora fijados en la publicación en la web www.comprasestatales.gub.uy.

Deberán presentarse a la visita munidos de cédula de identidad vigente y en caso de no ser el oferente o titular de la empresa que ha de presentarse a la Licitación, deberá exhibir una carta autorización en hoja membretada de la misma. En caso de concurrir el titular, deberá presentar documento que lo acredite.

Asimismo, deberán suscribir la planilla de asistencia a la visita, en la cual se indicará con claridad la fecha de la visita, el nombre y la cédula de identidad de quien concurre y la empresa que representa. La planilla será asimismo, firmada por el funcionario designado por la Administración para acompañar en la visita.

El funcionario designado por la Administración otorgará constancia de la visita realizada a cada una de las empresas concurrentes.

7. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática, en la fecha y hora, indicadas en la publicación del llamado y el acta será remitida por la plataforma electrónica a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Asimismo, las ofertas quedarán de manifiesto para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas disponiendo de un plazo de dos (2) días hábiles y perentorios para ello. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico proveeduría@miem.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8. PLAZO COMPLEMENTARIO

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos (2) días hábiles para salvar los defectos, carencias meramente formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF). El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

9. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

9.1. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá:

- **Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.
- **Haber cumplido con la visita obligatoria.**

9.2. PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en la forma requerida por el presente Pliego.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente (Formulario Anexo I – Presentación del oferente) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes

para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Las propuestas deberán contener en forma preceptiva y ser presentadas en el formato dado por este Pliego, so pena de no resultar admisibles:

- a) Formulario Anexo I - Acreditación de antecedentes de servicio (solamente se valorarán trabajos con similares características)**
- b) Formulario Anexo II - Garantía del Trabajo.**
- c) Constancia de Visita**
- d) Cotización de la propuesta de la empresa de acuerdo al punto 11.**

Los antecedentes de prestación de servicio se deberán acreditar en el **Formulario Anexo I - Acreditación de antecedentes de servicio**. Si no se presentaren en este formulario, debidamente completado y firmado, dichos antecedentes no serán considerados a los efectos de la evaluación.

En caso de corresponder, se deberá agregar el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedido de aclaración por parte de la Administración, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación, siempre y cuando, no modifique el contenido de la misma.

Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, y en caso de contenerla se la tendrá por no consignada, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Administración.

La oferta debe brindar información clara, precisa y fácilmente legible sobre lo ofertado.

9.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas prevista en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DINAPYME expedido en los términos del artículo 5 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal subprograma que no se acompañe con la presentación del referido certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilita a la Administración a rescindir el contrato emergente de la presente Licitación, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

10. CONDICIONES GENERALES

Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente el objeto requerido por la Administración y se compromete a realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, conoce las características y naturaleza del objeto licitado, en general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

La Administración deberá controlar la realización de los trabajos objeto de esta licitación y dará la conformidad de las mismas.

11. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar **por Ítem, en línea**, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos de acuerdo a cuadro detallado a continuación, los que deberán coincidir con el desglose de la oferta presentada como adjunto (si es que se presenta).

Ítem	Cód. Artículo	Artículo	Observaciones
1	72260	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION SANITARIA	INDICAR MONTO IMPONIBLE LS
2	72152	ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS	INDICAR MONTO IMPONIBLE LS
3	46805	ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA	INDICAR MONTO IMPONIBLE LS
4	66827	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA	INDICAR MONTO IMPONIBLE LS
5	65779	SERVICIO DE PINTURA	INDICAR MONTO IMPONIBLE LS

Al momento de cotizar en línea el Proveedor deberá aclarar por cada ítem en la casilla "**OBSERVACIONES**" el Monto Imponible para las Leyes Sociales.

- Se deberá cotizar el precio de la obra, incluyendo los materiales y mano de obra para la realización de las tareas objeto de este llamado, por lo que los metrajes y/o cantidades de cada rubro serán de exclusiva responsabilidad del oferente. Se deberá, también, detallar el monto de los aportes patronales que deberá realizar el MIEM al BPS.
- La empresa será responsable de realizar todos los trámites ante el BPS.
- La Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente aclaración de su oferta, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado, como así también no se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se ajusten a la forma de cotización establecida.
- La administración podrá destinar para trabajos imprevistos debidamente justificado y estrictamente ajenos al objeto de esta Licitación hasta un monto máximo de 5 % (cinco por ciento). El monto imponible para las cargas sociales del imprevisto no puede superar el 50% del monto total del imprevisto, impuestos incluido.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a crédito dentro de los treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE. No se realizaran pagos contados.

El adjudicatario deberá presentar las facturas en su original en la División Administración de la Dirección General de Secretaría.

La Administración, previo a efectuar el pago, cotejará que se hayan dado cumplimiento a los requerimientos técnicos del objeto de la Licitación.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de presentada la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE.

Asimismo, a efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

13. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Posteriormente, serán evaluadas todas las ofertas que cumplan con los aspectos sustanciales exigidos, en la forma en que establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo.

13.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

Para la evaluación de las ofertas admisibles se considerarán **por Item** los siguientes factores y ponderaciones:

a) Precio cotizado. Tendrá una ponderación de **55 puntos**. El factor tendrá un máximo de 100 puntos, el cual se otorgará al menor precio cotizado, y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

b) Propuesta técnica. Tendrá una ponderación de **25 puntos**. El factor tendrá un máximo de 100 puntos, evaluando según el siguiente detalle:

i) **Calidad del Proyecto:** se le asignará hasta 60 puntos en función de lo detallado en la propuesta.

ii) **Materiales:** Hasta un máximo de 20 puntos, el cual se otorgará a la mejor calidad de los materiales ofertados, y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

iii) **Tiempo de ejecución del trabajo: hasta 20 puntos.** Asignándole al menor tiempo una calificación de 20 puntos y en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

c) Garantía de los Trabajos. El puntaje por este concepto se asignará en consideración de la información presentada por los oferentes en la Propuesta Técnica y especificada en el Anexo II de acuerdo a la siguiente escala:

- **Característica de la garantíahasta un máximo de 5 Puntos**
- **Plazo de garantía.....hasta un máximo de 5 Puntos**

El puntaje total por garantía será como máximo 10 puntos y como mínimo 0 puntos.

d) Antecedentes. La puntuación de este factor será como máximo 10 puntos y como mínimo 0.

d.1) Antecedentes de prestación del servicio.

El puntaje por este concepto se asignará en consideración de la información presentada por los oferentes en el **Anexo I** con un máximo de 10 puntos

Dicha información deberá ser verificable por quien la brinda, de lo contrario no será considerada.

En caso de que los antecedentes no se presenten con las formalidades previstas en el **Anexo I**, que forma parte del presente Pliego, **tendrán puntaje cero**.

d.2) Antecedentes en el RUPE.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en el RUPE los antecedentes de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada advertencia	-5 puntos
Por cada multa o ejecución de garantía	-8 puntos
Por cada suspensión	-10 puntos

d.3) Puntaje total por antecedentes:

El puntaje total por antecedentes de cada empresa, será el resultado de sumar el puntaje total obtenido por antecedentes de prestación del servicio y el puntaje asignado por antecedentes en el RUPE.

13.2 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Se determinará el puntaje total **por Item** de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PT_i = 55*(P_{mín}/P_i) + 25*(T_i/T_{máx}) + 10*(G_i/G_{máx}) + A_i$$

Donde:

PT_i: Puntaje total de la empresa i, con un máximo de cien (100) puntos.

55: Ponderador del precio en el puntaje total.

25: Ponderador de la propuesta técnica en el puntaje total.

10: Ponderador de la garantía en el puntaje total.

P_{mín}: Precio mínimo entre las ofertas admisibles.

P_i: Precio cotizado en la oferta de la empresa i.

T_i: Puntaje de la propuesta técnica de la empresa i.

T_{máx}: Máximo puntaje técnico, entre las ofertas admisibles.

G_i: Puntaje en garantía ofrecida en la oferta de la empresa i.

G_{máx}: Máximo puntaje por garantía entre las ofertas admisibles.

A_i: Puntaje total por antecedentes obtenido por la oferta de la empresa i, con un máximo de 10 puntos y un mínimo de 0 puntos.

Para que una empresa califique para ser adjudicada el puntaje total obtenido debe ser mayor a 70 puntos.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, o en caso de falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

15. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de admisibilidad. Se seleccionará la o las ofertas más convenientes para los intereses y las necesidades del MIEM, aunque no sea la de menor precio. La Administración adjudicará por Item.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales o particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

Se notificará asimismo a los demás oferentes.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “Activo” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE.

Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente la Licitación.
- No adjudicar y dar por desierta la Licitación.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.
- Rechazar todas las ofertas.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento. (Artículo 69 del T.O.C.A.F.).

16.1. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:

16.1.1. Será responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas.

16.1.2 Será responsable ante cualquier daño o perjuicio que fuera causado en el cumplimiento del objeto del presente llamado.

16.1.3 Deberá asegurar la confidencialidad de la información a que acceda en ocasión o con motivo de la ejecución del contrato.

16.1.4 Asimismo será responsable de que el personal afectado al servicio, asegure dicha confidencialidad en idénticos términos.

16.1.5 Dicha información no podrá ser divulgada ni darse acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto.

16.1.6 La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. Su incumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato. Toda la información del MIEM contenida en archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información confidencial. Igualmente se considera confidencial toda información relativa a la configuración y características del edificio objeto del servicio que se trata.

16.1.7 La Administración, ante el incumplimiento de lo establecido, podrá de pleno derecho, rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

16.1.8 Deberá cumplir con la normativa vigente en lo que refiere a normas de seguridad laboral para el personal.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección General de Secretaría, actuando como contraparte, hará seguimiento al avance de las tareas realizadas en el edificio, dando conformidad por escrito y pudiendo realizar observaciones si entiende que el mismo no se ajusta a lo pactado. En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, se establecerán las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en los puntos 17 y 18 siguientes de este Pliego.

18. SANCIONES

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de tres (3) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa diaria por cada día de incumplimiento, equivalente a cinco por ciento (5%) del monto del ítem adjudicado.

El adjudicatario asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al Registro Único de Proveedores del Estado.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de aplicar otras sanciones, inclusive la rescisión del contrato por dicha causa.

Si el incumplimiento se extiende por más de diez (10) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

El MIEM podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

19. MORA

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente, en caso de corresponder, deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato garantizará, además del cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas al servicio, el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con su personal, o con los organismos de previsión social o con instituciones aseguradoras, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por las leyes N°18.098, 18.099 y 18.251. De tratarse de un documento expedido por una institución bancaria debe contener la expresa constancia de garantizar dichas obligaciones.

Para el caso, en que de acuerdo al artículo 64 del TOCAF no corresponda la constitución de la garantía referida o que el documento presentado por ese concepto no contenga la constancia mencionada en el párrafo anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a las que refieren las leyes citadas, con un depósito o transferencia en una cuenta bancaria del MIEM, equivalente al 1% del contrato, que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato. Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato, previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento a las que se hizo referencia ut supra.

21. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, con la debida notificación mediante telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación, sin derecho a indemnización alguna. Se señalan, exclusivamente a vía de ejemplo, los siguientes casos:

- a) Si la evaluación de la prestación realizada indica que la misma no es satisfactoria, a criterio de la Administración.
- b) Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- c) Incumplimiento o violaciones repetidas de las condiciones contractuales.
- d) Desobediencia repetida de parte del contratista de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- e) El contratista se asocie con otro o subcontrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- f) Cuando el contratista, obrando con dolo y reiteradamente, infringiera la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- g) Violación al deber de confidencialidad establecido en este Pliego.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

23. RESERVA

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde.

24. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Decreto N° 142/018 de 18 de mayo de 2018
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

25. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

26. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Proyecto recuperación del edificio.

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

Edificio sede de MIEM

Dirección: Mercedes 1039 y 1041, Montevideo.

Padrones: 5460 y 5461



El edificio es actualmente ocupado por servicios de DGS y DNI del MIEM, ARNR, OUA e INACAL.

Asimismo, demandan espacios de trabajo los servicios de vigilancia, recepción y cadetería, informática y limpieza.

Existen tres salas de reuniones con diversas capacidades e instalaciones ubicadas en el subsuelo, primer piso y segundo piso.

En cuanto a los servicios higiénicos, kitchenettes y comedor, estos se distribuyen de la siguiente manera:

Subsuelo: Cuenta con 1 servicio higiénico y una kitchenette.

Planta baja: Cuenta con 8 servicios higiénicos y comedor.

Primer piso: Cuenta con 8 servicios higiénicos y 3 kitchenettes.

Segundo piso: Cuenta con 6 servicios higiénicos y 2 kitchenettes.

ESPECIFICACION Item 1

Tareas de acondicionamiento de la instalación de abastecimiento de agua potable.

Esto abarca el sistema de abastecimiento de agua potable desde los tanques ubicados en la azotea del edificio.

Se realizará un relevamiento de la instalación de abastecimiento actual y el proyecto y ejecución de las obras para la optimización del sistema.

El sistema de abastecimiento de agua potable será proyectado para que funcione derivado de depósitos superiores ubicados en la azotea del edificio.

El diseño de la instalación debe garantizar una presión de agua satisfactoria en la salida de todas las tomas.

Se indicará la ubicación, forma y materialidad de los elementos auxiliares a instalar tales como tanques de agua, equipos de bombeo u otros.

La ubicación precisa de los componentes de la instalación sanitaria será definida en el proyecto y representadas en gráficos técnicos para su verificación por parte de la Dirección de Obra.

Toda modificación sugerida por el contratista deberá ser aprobada previamente por la Dirección de Obra. Deberá analizarse cuidadosamente la ubicación de las cañerías y la posible interferencia con otras instalaciones, lo cual se analizará con la Dirección de Obra.

Las cañerías cuyo recorrido se realice de forma aparente se realizarán de hierro galvanizado de acuerdo a los diámetros establecidos en los recaudos gráficos presentados, cuando el tendido sea embutido se realizará en polipropileno termofusionado.

Queda prohibida la mezcla de materiales de diferentes firmas comerciales, debiéndose mantener uniformidad en marcas y calidades de las mismas no pudiéndose realizar roscas en los caños.

Previo a proceder al tapado de las cañerías las mismas deberán ser sometidas a una prueba manométrica a 8kg/cm² de presión durante una hora, verificada y aprobada por la Dirección de Obra.

De ser posible cada toma llevará llave de corte del mismo diámetro y material de la cañería de alimentación de dicho servicio. Asimismo, cada local contará con una llave de paso general dentro del mismo.

Se entregarán recaudos gráficos de la instalación sanitaria actualizada, acotados y con indicación de terminaciones, en formato papel y digital editable.

Para esto se le entregarán al adjudicatario los archivos en formato dwg de los recaudos gráficos de la albañilería del edificio.

NORMAS Y ORDENANZAS QUE REGIRAN EL TENDIDO DE LA INSTALACION

Respecto a la calidad de los materiales, éstos deberán estar aprobados por la Intendencia de Montevideo y las Normas UNIT que correspondan.

Respecto al procedimiento constructivo, Normas UNIT y Ordenanza de la Intendencia de Montevideo.

Se solicita realizar una descripción de las tareas a desarrollar en una memoria descriptiva de la propuesta que incluya los siguientes ítems: actual situación de la edificación y tareas solicitadas describiendo las obras a ejecutar y la eventual incorporación de nuevos elementos.

Indicar plazos de ejecución de las tareas.

Indicar las características y el plazo de la garantía por la realización de las tareas.

El adjudicatario debe entregar recaudos gráficos digitales indicando materiales y terminaciones incluyendo plantas, cortes, esquemas y detalles necesarios para la comprensión del proyecto. Asimismo se solicita un relevamiento fotográfico digital de las tareas realizadas.

Todos los recaudos, gráficos y escritos, serán entregados en formatos digitales editables.

El adjudicatario adjuntará a su propuesta un modelo de manual de mantenimiento y de uso, de fácil lectura, que el personal de mantenimiento y la Dirección puedan manejar cotidianamente con el fin de asegurar el correcto uso y facilitar su mantenimiento y la conservación, para el posterior uso del edificio. La versión final del manual se entregará cuando finalicen las obras.

Para la ejecución de las tareas se requiere cumplir con las medidas de seguridad e higiene pertinentes.

Los trabajos cotizados incluyen todos los insumos, materiales, gastos de transporte, mano de obra, gestión de leyes sociales y limpieza.

Los trabajos deben ser realizados bajo las normas del buen construir, en el arte del oficio, y serán observados y solicitados todos los ajustes requeridos por el técnico asignado del MIEM, a cargo exclusivo de la empresa adjudicada, sin que por ello se generen adicionales.

La empresa debe realizar la rectificación de medidas en el lugar. No se considerarán imprevistos por diferencias en las medidas indicadas en planos.

Toda obra no especificada en los presentes recaudos, pero que sean necesarios para realizar las tareas con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, se considerará parte integrante del proyecto, debiendo, en cada caso, consultar a la Dirección de Obra.

El proveedor deberá detallar marca y origen de los materiales a utilizar los cuales serán de la mejor calidad.

Se entiende que la oferta incluye todos los elementos, partes, accesorios y piezas que, aunque no se mencionen en el pliego, sean necesarios para la correcta, segura, confiable y prolija ejecución de las obras.

Todos los materiales a utilizar deben contar con el respaldo de una firma local, o extranjera con representante en el país, y deben tener la marca y/o procedencia visible en su exterior. Para su colocación, traslado y almacenaje se seguirán en todo momento las recomendaciones y guías proporcionadas por el fabricante. La empresa oferente será responsable de que no falten materiales en obra y no será justificativo el faltante de materiales en plaza una vez adjudicada la oferta, siendo responsabilidad del oferente la adquisición por intermedio de sus proveedores con la debida antelación.

Los materiales deben llegar a obra en envases cerrados y en buen estado. No se aceptarán materiales que lleguen en recipientes abiertos o alterados. Se rechazará cualquier material que no conforme al técnico asignado por el MIEM. La empresa y el personal que realice los trabajos deben cumplir con toda la normativa vigente.

La empresa adjudicataria será responsable del fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias (como tramitaciones, solicitud de permisos, pedidos de inspecciones, y todo trámite exigido por la normativa vigente). La misma será responsable de vicios ocultos o deficiencias que no se evidenciarán al momento de la recepción, siendo responsable además del buen funcionamiento y en condiciones seguras de la obra ejecutada.

No se descarta la posibilidad de que, en el correr de la obra, se encuentren nuevas patologías a las cuales dar solución.

Para el acopio de materiales se podrán utilizar espacios apropiados del interior del edificio.

Asimismo se podrá circular por el interior para acceder a los distintos sectores de la edificación cuidando los espacios interiores para conservar su naturaleza constructiva.

El personal ocupado en la obra podrá utilizar los servicios higiénicos habilitados en el edificio.

Se solicita que se detallen los antecedentes de la empresa en trabajos de similares características, de los últimos 5 años.

La visita para valorar las tareas es obligatoria.

ESPECIFICACION Item 2

Tareas de acondicionamiento de instalación de desagües y servicios higiénicos.

a) Acondicionamiento de instalación de desagües.

La instalación de desagües está en funcionamiento pero presenta patologías que se han intentado reparar, persistiendo algunos aspectos a los que se pretende dar una solución definitiva. Son frecuentes las obstrucciones y la persistencia de olores provenientes de la instalación.

Esto abarca el sistema de desagües de aguas servidas y su coordinación con el sistema de evacuación de aguas pluviales provenientes de la azotea.

Se solicita:

Realizar una inspección general de la instalación de desagües identificando aquellos puntos de la misma que son propensos a generar obstrucciones e ingreso de olores los locales interiores del edificio. Está incluida la instalación de desagües de aguas pluviales y las ventilaciones requeridas por los sistemas.

Se verificará que todas las cámaras de inspección cuenten con contratapa sellada y tapa.

El proveedor debe asegurar la estanqueidad del conjunto incluyendo las uniones.

Se realizarán pruebas de estanqueidad y limpieza de las cañerías existentes a los efectos de evaluar su permanencia o sustitución total o parcial.

Se deberá realizar una prueba de agua, para corroborar la estanqueidad, verificándose que no ocurran infiltraciones en el interior del edificio.

La instalación de desagües se proyectará de modo que la totalidad de los efluentes sean conducidos por gravedad hacia la instalación existente, que se conecta a la red pública ubicada sobre la calle Mercedes.

La ubicación precisa de los componentes de la instalación sanitaria será definida en el proyecto y representadas en los gráficos técnicos para su verificación por parte de la Dirección de Obra.

En los casos que alguna cañería sea ubicada en el exterior, la misma se realizará de hierro fundido.

El resto de las cañerías se realizarán de polipropileno con junta de goma. Cuando estas se encuentren sobre losa o tierra se encajonarán con mampostería amurada con mortero de arena y cemento y asentadas sobre una cama de arena de 5cm de espesor, hasta ser inspeccionadas, una vez aprobada la instalación, se cubrirán de arena limpia hasta un espesor de 5 cm sobre la generatriz del caño.

Las cañerías primarias se asentarán en una cama de arena limpia y con amures cada 1.00m, mientras que las cañerías secundarias se asentarán sobre una capa de 5cm de arena y la totalidad del recorrido se encajonará con ladrillo.

Previo al tapado de las cañerías nuevas a instalarse, las mismas deberán ser sometidas a una prueba hidráulica a 200g/cm² de presión durante una hora, debiendo ser corroborada y aprobada por la Dirección de Obras.

El tendido de las cañerías secundarias será rectilíneo, pudiéndose colocar codos solamente a la salida de los receptáculos o a la llegada de las cajas. Queda prohibido el doblado de caños con calor.

Referente a la unión de la caja sifonada con la primaria, se autoriza la colocación de un codo junto a la caja o al ramal.

Las cañerías no deben quedar expuestas a tensiones en su recorrido. A tales efectos se deben realizar replanteos previamente a la realización de los trabajos.

Las rejillas y tapas de los registros de los baños serán de bronce cromado, debiendo asegurar una correcta adherencia de esta con el receptáculo.

Los sifones a ser utilizados serán rígidos de bronce cromado tipo botella, quedando prohibida la utilización de caños flexibles para formar sifones.

Toda modificación sugerida por el contratista deberá ser aprobada previamente por la Dirección de Obra. Debe analizarse cuidadosamente la ubicación de las cañerías y la posible interferencia con otras instalaciones, lo cual se analizará con la Dirección de Obra.

Se entregarán recaudos gráficos de sanitaria actualizados, acotados y con indicación de terminaciones, en formato papel y digital editable.

Para esto se le entregarán al adjudicatario los archivos en formato dwg de los recaudos gráficos de la albañilería de los locales a acondicionar.

NORMAS Y ORDENANZAS QUE REGIRAN EL TENDIDO DE LA INSTALACION

Respecto a la calidad de los materiales, éstos deberán estar aprobados por la Intendencia de Montevideo y las Normas UNIT que correspondan.

Respecto al procedimiento constructivo, Normas UNIT y Ordenanza de la Intendencia de Montevideo.

b) Acondicionamiento de servicios higiénicos y cocinas.

Se trata del reacondicionamiento de varios sectores de servicios higiénicos del edificio.

Se debe relevar en sitio para su presupuestación.

Las tareas incluyen el proyecto y la ejecución de las obras para la puesta a punto de artefactos, grifería, espejos, aberturas, instalación eléctrica, ventilación y revestimiento de pisos y paredes.

Los materiales necesarios, serán proporcionados por el adjudicatario (griferías, artefactos, materiales a granel, caños y piezas para la instalación sanitaria, luminarias y otros materiales eléctricos, tapas de inodoros, espejos, etc.).

Todas las puertas de madera serán recuperadas con tareas de mantenimiento para dejarlas en óptimas condiciones en sus terminaciones y movilidad.

En caso de ser necesario se colocarán espejos de 5mm sobre las bachas. Estos serán pegados.

Tanto las mesadas, como los revestimientos de paredes y piso, serán colocados una vez que la Dirección de Obras apruebe sus dimensiones, tipo, colocación y color.

El revestimiento de paredes será hasta una altura de 2,00m del nivel de piso terminado o hasta una altura apropiada que se definirá caso a caso con la Dirección de Obras.

Se verificarán las pendientes en los revestimientos de piso a fin de que los líquidos escurran por gravedad hacia las rejillas de piso correspondientes. El nivel de piso terminado de los servicios higiénicos corresponde al nivel de piso terminado de los espacios de circulación de cada piso.

Se pintarán y acondicionarán las aberturas (puertas y ventanas) de todos los servicios.

Se colocarán umbrales en las puertas, en los casos que corresponda. Estos elementos serán proporcionados por el adjudicatario.

Los cielorrasos serán pintados con dos manos de pintura para cielorrasos. Asimismo, se revocará y pintará con pintura de cielorrasos el sector de pared por encima del revestimiento.

Se repondrán las rejillas de ventilación faltantes en ductos.

No se incluirá dentro de la oferta la incorporación de portarrollos, jaboneras o secamanos.

Los locales que no cuentan con aberturas hacia el exterior, serán ventilados a través de los ductos existentes y se repondrán los extractores que así lo requieran.

Los extractores serán conectados a la instalación eléctrica existente e independiente para cada servicio.

La instalación eléctrica de los servicios higiénicos será revisada permaneciendo embutida siempre que sea posible. Se colocarán luminarias led de adosar adecuadas al uso del local con luz cálida donde sea necesario. Se verificará la ubicación en un sitio apropiado de una toma para la instalación de un secamanos (no incluido) en los casos que corresponda.

Se solicita realizar una descripción de las tareas a desarrollar en una memoria descriptiva de la propuesta que incluya los siguientes ítems: actual situación de la edificación y tareas solicitadas describiendo las obras a ejecutar y la eventual incorporación de nuevos elementos.

Indicar plazos de ejecución de las tareas.

Indicar las características y el plazo de la garantía por la realización de las tareas.

El adjudicatario debe entregar recaudos gráficos digitales indicando materiales y terminaciones incluyendo plantas, cortes, esquemas y detalles necesarios para la comprensión del proyecto. Asimismo se solicita un relevamiento fotográfico digital de las tareas realizadas.

Todos los recaudos, gráficos y escritos, serán entregados en formatos digitales editables.

El adjudicatario adjuntará a su propuesta un modelo de manual de mantenimiento y de uso, de fácil lectura, que el personal de mantenimiento y la Dirección puedan manejar cotidianamente con el fin de asegurar el correcto uso y facilitar su mantenimiento y la conservación, para el posterior uso del edificio. La versión final del manual se entregará cuando finalicen las obras.

Para la ejecución de las tareas se requiere cumplir con las medidas de seguridad e higiene pertinentes.

Los trabajos cotizados incluyen todos los insumos, materiales, gastos de transporte, mano de obra, gestión de leyes sociales y limpieza.

Los trabajos deben ser realizados bajo las normas del buen construir, en el arte del oficio, y serán observados y solicitados todos los ajustes requeridos por el técnico asignado del MIEM, a cargo exclusivo de la empresa adjudicada, sin que por ello se generen adicionales.

La empresa debe realizar la rectificación de medidas en el lugar. No se considerarán imprevistos por diferencias en las medidas indicadas en planos.

Toda obra no especificada en los presentes recaudos, pero que sean necesarios para realizar las tareas con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, se considerará parte integrante del proyecto, debiendo, en cada caso, consultar a la Dirección de Obra.

El proveedor deberá detallar marca y origen de los materiales a utilizar los cuales serán de la mejor calidad.

Se entiende que la oferta incluye todos los elementos, partes, accesorios y piezas que, aunque no se mencionen en el pliego, sean necesarios para la correcta, segura, confiable y prolija ejecución de las obras.

Todos los materiales a utilizar deben contar con el respaldo de una firma local, o extranjera con representante en el país, y deben tener la marca y/o procedencia visible en su exterior. Para su colocación, traslado y almacenaje se seguirán en todo momento las recomendaciones y guías proporcionadas por el fabricante. La empresa oferente será responsable de que no falten materiales en obra y no será justificativo el faltante de materiales en plaza una vez adjudicada la oferta, siendo responsabilidad del oferente la adquisición por intermedio de sus proveedores con la debida antelación.

Los materiales deben llegar a obra en envases cerrados y en buen estado. No se aceptarán materiales que lleguen en recipientes abiertos o alterados. Se rechazará cualquier material que no conforme al técnico asignado por el MIEM. La empresa y el personal que realice los trabajos deben cumplir con toda la normativa vigente.

La empresa adjudicataria será responsable del fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias (como tramitaciones, solicitud de permisos, pedidos de inspecciones, y todo trámite exigido por la normativa vigente). La misma será responsable de vicios

ocultos o deficiencias que no se evidenciarán al momento de la recepción, siendo responsable además del buen funcionamiento y en condiciones seguras de la obra ejecutada.

No se descarta la posibilidad de que, en el correr de la obra, se encuentren nuevas patologías a las cuales dar solución.

Para el acopio de materiales se podrán utilizar espacios apropiados del interior del edificio.

Asimismo se podrá circular por el interior para acceder a los distintos sectores de la edificación cuidando los espacios interiores para conservar su naturaleza constructiva.

El personal ocupado en la obra podrá utilizar los servicios higiénicos habilitados en el edificio.

Se solicita que se detallen los antecedentes de la empresa en trabajos de similares características, de los últimos 5 años.

La visita para valorar las tareas es obligatoria.

ESPECIFICACION Item 3

Acondicionamiento de la instalación eléctrica.

La instalación eléctrica del edificio funciona de forma inapropiada. Existe relación entre instalaciones con distintos fines. Se entiende que tanto la instalación que corresponde a iluminación y usos compatibles con esta, la instalación de los equipos de aire acondicionado, como la que alimenta a los sistemas que están en red deben ser independientes. Esto significa que son frecuentes en el edificio las fallas del sistema por diversos motivos que interfieren con los servicios.

Se solicita realizar una inspección general de la instalación eléctrica y proyectar y ejecutar una instalación que permita independizar los distintos servicios.

NORMAS Y ORDENANZAS QUE REGIRAN EL TENDIDO DE LA INSTALACION

Respecto a la calidad de los materiales y los procedimientos, éstos deberán estar aprobados por UTE.

La ubicación precisa de los componentes de la instalación será definida en el proyecto y representadas en los gráficos técnicos para su verificación por parte de la Dirección de Obra.

Toda modificación sugerida por el contratista deberá ser aprobada previamente por la Dirección de Obra. Deberá analizarse cuidadosamente la ubicación de los componentes y la posible interferencia con otras instalaciones, lo cual se analizará con la Dirección de Obra.

Se entregarán recaudos gráficos de la instalación, actualizados, acotados y con indicación de materiales, en formato papel y digital editable.

Para esto se le entregarán al adjudicatario los archivos en formato dwg de los recaudos gráficos de la albañilería de los locales a acondicionar.

Se solicita realizar una descripción de las tareas a desarrollar en una memoria descriptiva de la propuesta que incluya los siguientes ítems: actual situación de la edificación y tareas solicitadas describiendo las obras a ejecutar y la eventual incorporación de nuevos elementos.

Indicar plazos de ejecución de las tareas.

Indicar las características y el plazo de la garantía por la realización de las tareas.

El adjudicatario debe entregar recaudos gráficos digitales indicando materiales y terminaciones incluyendo plantas, cortes, esquemas y detalles necesarios para la comprensión del proyecto. Asimismo se solicita un relevamiento fotográfico digital de las tareas realizadas.

Todos los recaudos, gráficos y escritos, serán entregados en formatos digitales editables.

El adjudicatario adjuntará a su propuesta un modelo de manual de mantenimiento y de uso, de fácil lectura, que el personal de mantenimiento y la Dirección puedan manejar cotidianamente con el fin de asegurar el correcto uso y facilitar su mantenimiento y la conservación, para el posterior uso del edificio. La versión final del manual se entregará cuando finalicen las obras.

Para la ejecución de las tareas se requiere cumplir con las medidas de seguridad e higiene pertinentes.

Los trabajos cotizados incluyen todos los insumos, materiales, gastos de transporte, mano de obra, gestión de leyes sociales y limpieza.

Los trabajos deben ser realizados bajo las normas del buen construir, en el arte del oficio, y serán observados y solicitados todos los ajustes requeridos por el técnico asignado del MIEM, a cargo exclusivo de la empresa adjudicada, sin que por ello se generen adicionales.

La empresa debe realizar la rectificación de medidas en el lugar. No se considerarán imprevistos por diferencias en las medidas indicadas en planos.

Toda obra no especificada en los presentes recaudos, pero que sean necesarios para realizar las tareas con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, se considerará parte integrante del proyecto, debiendo, en cada caso, consultar a la Dirección de Obra.

El proveedor deberá detallar marca y origen de los materiales a utilizar los cuales serán de la mejor calidad.

Se entiende que la oferta incluye todos los elementos, partes, accesorios y piezas que, aunque no se mencionen en el pliego, sean necesarios para la correcta, segura, confiable y prolija ejecución de las obras.

Todos los materiales a utilizar deben contar con el respaldo de una firma local, o extranjera con representante en el país, y deben tener la marca y/o procedencia visible en su exterior. Para su colocación, traslado y almacenaje se seguirán en todo momento las recomendaciones y guías proporcionadas por el fabricante. La empresa oferente será responsable de que no falten materiales en obra y no será justificativo el faltante de materiales en plaza una vez adjudicada la oferta, siendo responsabilidad del oferente la adquisición por intermedio de sus proveedores con la debida antelación.

Los materiales deben llegar a obra en envases cerrados y en buen estado. No se aceptarán materiales que lleguen en recipientes abiertos o alterados. Se rechazará cualquier material que no conforme al técnico asignado por el MIEM. La empresa y el personal que realice los trabajos deben cumplir con toda la normativa vigente.

La empresa adjudicataria será responsable del fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias (como tramitaciones, solicitud de permisos, pedidos de inspecciones, y todo trámite exigido por la normativa vigente). La misma será responsable de vicios ocultos o deficiencias que no se evidenciarán al momento de la recepción, siendo responsable además del buen funcionamiento y en condiciones seguras de la

**obra
ejecutada.**

No se descarta la posibilidad de que, en el correr de la obra, se encuentren nuevas patologías a las cuales dar solución.

Para el acopio de materiales se podrán utilizar espacios apropiados del interior del edificio.

Asimismo se podrá circular por el interior para acceder a los distintos sectores de la edificación cuidando los espacios interiores para conservar su naturaleza constructiva.

El personal ocupado en la obra podrá utilizar los servicios higiénicos habilitados en el edificio.

Se solicita que se detallen los antecedentes de la empresa en trabajos de similares características, de los últimos 5 años.

La visita para valorar las tareas es obligatoria.

ESPECIFICACION Item 4

Pintura del interior del edificio.

Se definirá cuáles son los sectores a ser revocados y pintados. Esto incluye caja de escaleras y cielorraso del Piso 2, paredes, cielorrasos, aberturas, tabiques divisorios, etc.

Se solicita realizar una descripción de las tareas a desarrollar en una memoria descriptiva de la propuesta que incluya los siguientes ítems: actual situación de la edificación y tareas solicitadas describiendo las obras a ejecutar y la eventual incorporación de nuevos elementos.

Indicar plazos de ejecución de las tareas.

Indicar las características y el plazo de la garantía por la realización de las tareas.

El adjudicatario debe entregar recaudos gráficos digitales indicando materiales y terminaciones incluyendo plantas, cortes, esquemas y detalles necesarios para la comprensión del proyecto. Asimismo se solicita un relevamiento fotográfico digital de las tareas realizadas.

Todos los recaudos, gráficos y escritos, serán entregados en formatos digitales editables.

El adjudicatario adjuntará a su propuesta un modelo de manual de mantenimiento y de uso, de fácil lectura, que el personal de mantenimiento y la Dirección puedan manejar cotidianamente con el fin de asegurar el correcto uso y facilitar su mantenimiento y la conservación, para el posterior uso del edificio. La versión final del manual se entregará cuando finalicen las obras.

Para la ejecución de las tareas se requiere cumplir con las medidas de seguridad e higiene pertinentes.

Los trabajos cotizados incluyen todos los insumos, materiales, gastos de transporte, mano de obra, gestión de leyes sociales y limpieza.

Los trabajos deben ser realizados bajo las normas del buen construir, en el arte del oficio, y serán observados y solicitados todos los ajustes requeridos por el técnico asignado del MIEM, a cargo exclusivo de la empresa adjudicada, sin que por ello se generen adicionales.

La empresa debe realizar la rectificación de medidas en el lugar. No se considerarán imprevistos por diferencias en las medidas indicadas en planos.

Toda obra no especificada en los presentes recaudos, pero que sean necesarios para realizar las tareas con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, se considerará parte integrante del proyecto, debiendo, en cada caso, consultar a la Dirección de Obra.

El proveedor deberá detallar marca y origen de los materiales a utilizar los cuales serán de la mejor calidad.

Se entiende que la oferta incluye todos los elementos, partes, accesorios y piezas que, aunque no se mencionen en el pliego, sean necesarios para la correcta, segura, confiable y prolija ejecución de las obras.

Todos los materiales a utilizar deben contar con el respaldo de una firma local, o extranjera con representante en el país, y deben tener la marca y/o procedencia visible en su exterior. Para su colocación, traslado y almacenaje se seguirán en todo momento las recomendaciones y guías proporcionadas por el fabricante. La empresa oferente será responsable de que no falten materiales en obra y no será justificativo el faltante de materiales en plaza una vez adjudicada la oferta, siendo responsabilidad del oferente la adquisición por intermedio de sus proveedores con la debida antelación.

Los materiales deben llegar a obra en envases cerrados y en buen estado. No se aceptarán materiales que lleguen en recipientes abiertos o alterados. Se rechazará cualquier material que no conforme al técnico asignado por el MIEM. La empresa y el personal que realice los trabajos deben cumplir con toda la normativa

vigente.

La empresa adjudicataria será responsable del fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias (como tramitaciones, solicitud de permisos, pedidos de inspecciones, y todo trámite exigido por la normativa vigente). La misma será responsable de vicios ocultos o deficiencias que no se evidenciarán al momento de la recepción, siendo responsable además del buen funcionamiento y en condiciones seguras de la obra ejecutada.

No se descarta la posibilidad de que, en el correr de la obra, se encuentren nuevas patologías a las cuales dar solución.

Para el acopio de materiales se podrán utilizar espacios apropiados del interior del edificio.

Asimismo se podrá circular por el interior para acceder a los distintos sectores de la edificación cuidando los espacios interiores para conservar su naturaleza constructiva.

El personal ocupado en la obra podrá utilizar los servicios higiénicos habilitados en el edificio.

Se solicita que se detallen los antecedentes de la empresa en trabajos de similares características, de los últimos 5 años.

La visita para valorar las tareas es obligatoria.

ESPECIFICACION Item 5

Filtraciones en fachada.

Tratamiento de sellado del cerramiento de aluminio, en sus paños fijos y móviles que conforman la fachada del edificio sobre la calle Mercedes 1041. El cerramiento presenta infiltraciones importantes en algunos momentos en ocurrencia lluvias. En particular se perciben infiltraciones en las oficinas N° 65 del segundo piso, N° 46 del primer piso y N° 7 de planta baja. El proveedor deberá detallar al tratamiento a realizar.

Se adjuntan fotos del estado de situación de las áreas donde se presentan infiltraciones (FOTO 1, 2 y 3) pero no se descarta que el tratamiento se haga sobre el total de la fachada vidriada.



FOTO 1 (infiltraciones en cerramiento de aluminio en segundo piso)



FOTO 2 (infiltraciones en cerramiento de aluminio en primer piso)



FOTO 3 (infiltraciones en cerramiento de aluminio en planta baja)

Cabe mencionar que en oportunidades anteriores, se ha intentado realizar el sellado de los cerramientos de aluminio con silicona y otros productos con catalizador, pero las infiltraciones de agua por lluvia continúan y, en ciertas oportunidades, en forma abundante.

El adjudicatario asumirá la tarea de gestionar los permisos necesarios para la instalación de andamios.

El proveedor deberá detallar marca y origen de los materiales que utilizará (productos para sellado y otros), el método a utilizar, así como también indicar referencias de trabajos similares realizados en otras edificios tanto públicos como privados, incluyendo fotos.

Se solicita realizar una descripción de las tareas a desarrollar en una memoria descriptiva de la propuesta que incluya los siguientes ítems: actual situación de la edificación y tareas solicitadas describiendo las obras a ejecutar y la eventual incorporación de nuevos elementos.

Indicar plazos de ejecución de las tareas.

Indicar las características y el plazo de la garantía por la realización de las tareas.

El adjudicatario debe entregar recaudos gráficos digitales indicando materiales y terminaciones incluyendo plantas, cortes, esquemas y detalles necesarios para la comprensión del proyecto. Asimismo se solicita un relevamiento fotográfico digital de las tareas realizadas.

Todos los recaudos, gráficos y escritos, serán entregados en formatos digitales editables.

El adjudicatario adjuntará a su propuesta un modelo de manual de mantenimiento y de uso, de fácil lectura, que el personal de mantenimiento y la Dirección puedan manejar cotidianamente con el fin de asegurar el correcto uso y facilitar su mantenimiento y la conservación, para el posterior uso del edificio. La versión final del manual se entregará cuando finalicen las obras.

Para la ejecución de las tareas se requiere cumplir con las medidas de seguridad e higiene pertinentes.

Los trabajos cotizados incluyen todos los insumos, materiales, gastos de transporte, mano de obra, gestión de leyes sociales y limpieza.

Los trabajos deben ser realizados bajo las normas del buen construir, en el arte del oficio, y serán observados y solicitados todos los ajustes requeridos por el técnico asignado del MIEM, a cargo exclusivo de la empresa adjudicada, sin que por ello se generen adicionales.

La empresa debe realizar la rectificación de medidas en el lugar. No se considerarán imprevistos por diferencias en las medidas indicadas en planos.

Toda obra no especificada en los presentes recaudos, pero que sean necesarios para realizar las tareas con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, se considerará parte integrante del proyecto, debiendo, en cada caso, consultar a la Dirección de Obra.

El proveedor deberá detallar marca y origen de los materiales a utilizar los cuales serán de la mejor calidad.

Se entiende que la oferta incluye todos los elementos, partes, accesorios y piezas que, aunque no se mencionen en el pliego, sean necesarios para la correcta, segura, confiable y prolija ejecución de las obras.

Todos los materiales a utilizar deben contar con el respaldo de una firma local, o extranjera con representante en el país, y deben tener la marca y/o procedencia visible en su exterior. Para su colocación, traslado y almacenaje se seguirán en todo momento las recomendaciones y guías proporcionadas por el fabricante. La empresa oferente será responsable de que no falten materiales en obra y no será justificativo el faltante de materiales en plaza una vez adjudicada la oferta, siendo responsabilidad del oferente la adquisición por intermedio de sus proveedores con la debida antelación.

Los materiales deben llegar a obra en envases cerrados y en buen estado. No se aceptarán materiales que lleguen en recipientes abiertos o alterados. Se rechazará cualquier material que no conforme al técnico asignado por el MIEM. La empresa y el personal que realice los trabajos deben cumplir con toda la normativa vigente.

La empresa adjudicataria será responsable del fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias (como tramitaciones, solicitud de permisos, pedidos de inspecciones, y todo trámite exigido por la normativa vigente). La misma será responsable de vicios ocultos o deficiencias que no se evidenciarán al momento de la recepción, siendo responsable además del buen funcionamiento y en condiciones seguras de la obra ejecutada.

No se descarta la posibilidad de que, en el correr de la obra, se encuentren nuevas patologías a las cuales dar solución.

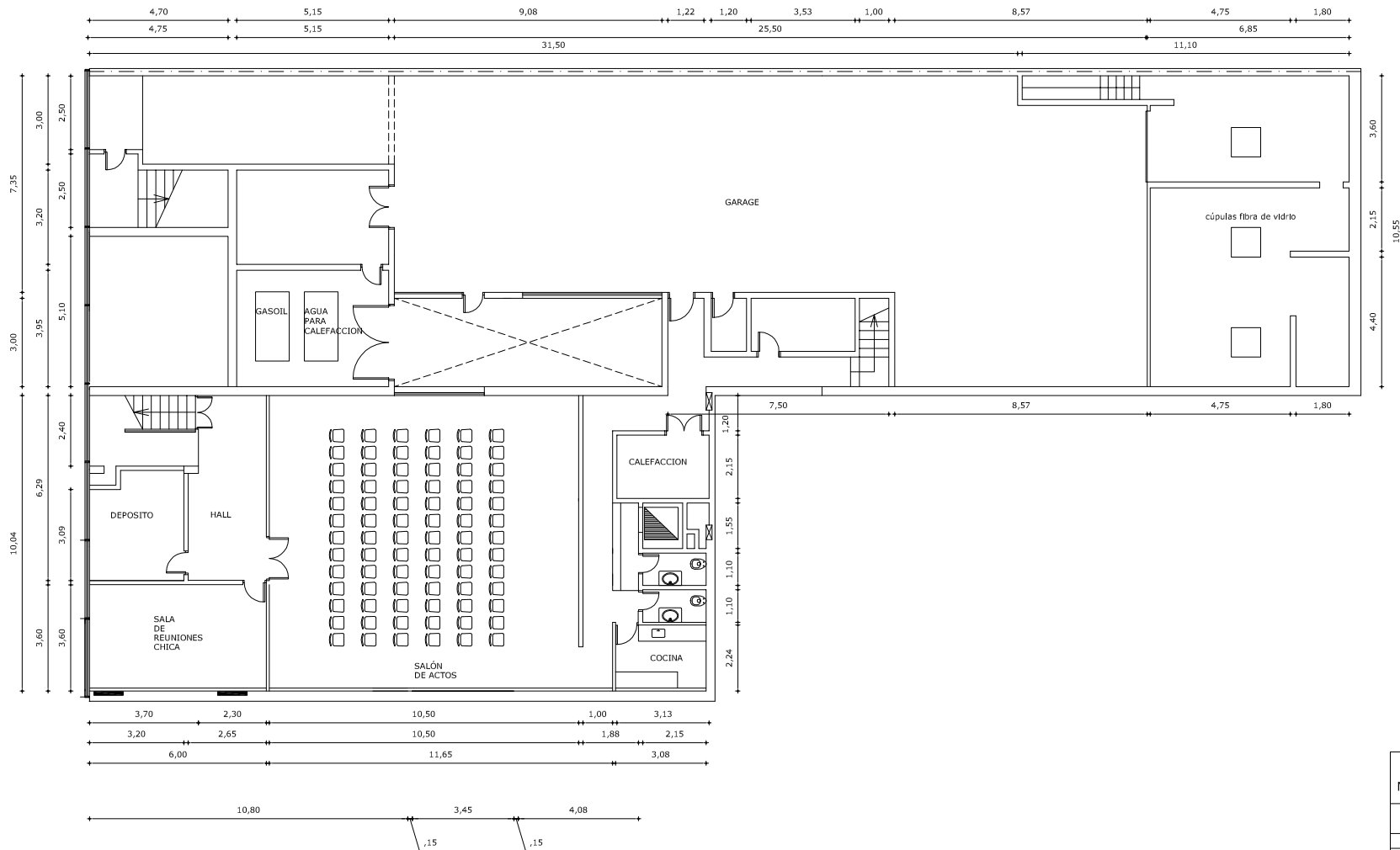
Para el acopio de materiales se podrán utilizar espacios apropiados del interior del edificio.

Asimismo se podrá circular por el interior para acceder a los distintos sectores de la edificación cuidando los espacios interiores para conservar su naturaleza constructiva.

El personal ocupado en la obra podrá utilizar los servicios higiénicos habilitados en el edificio.

Se solicita que se detallen los antecedentes de la empresa en trabajos de similares características, de los últimos 5 años.

La visita para valorar las tareas es obligatoria.



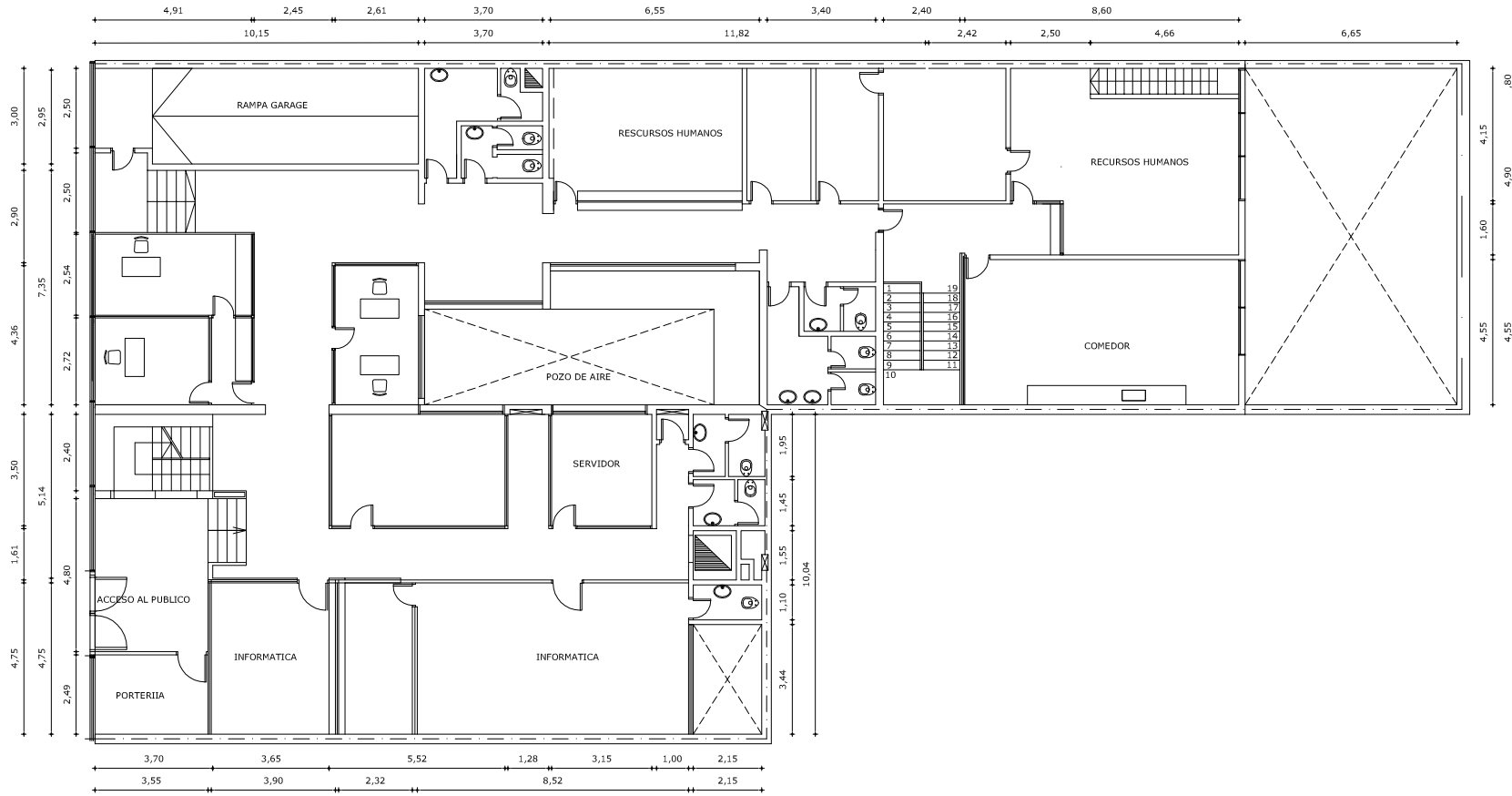
Ministerio de Industria, Energía y Minería

SUBSUELO

Ubicación: Calle Mercedes Nº 1041

Esc. 1/100

L1



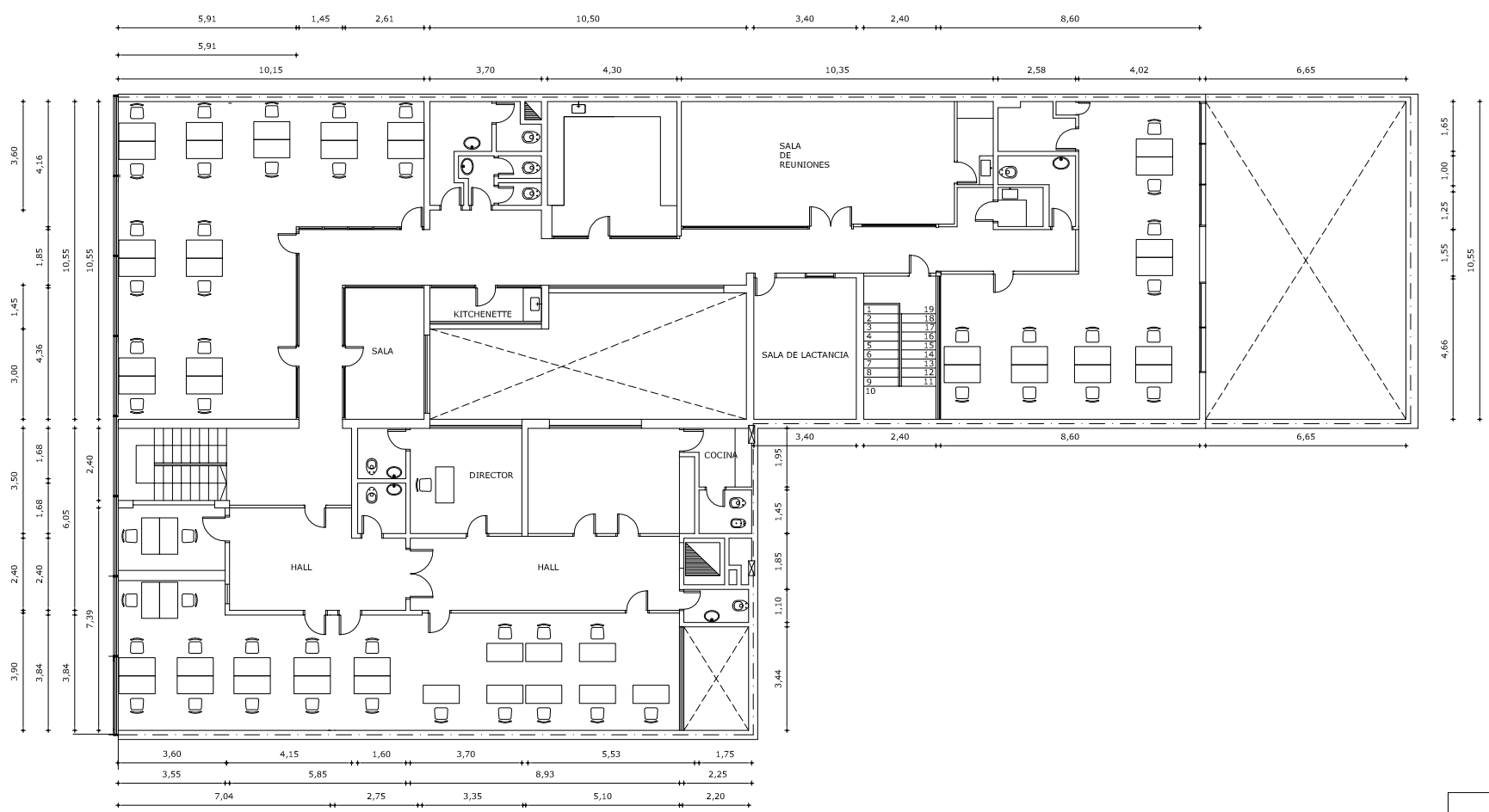
Ministerio de Industria, Energía y Minería

P. PRINCIPAL Y BAJA

Ubicación: Calle Mercedes Nº 1041

Esc. 1/100

L2



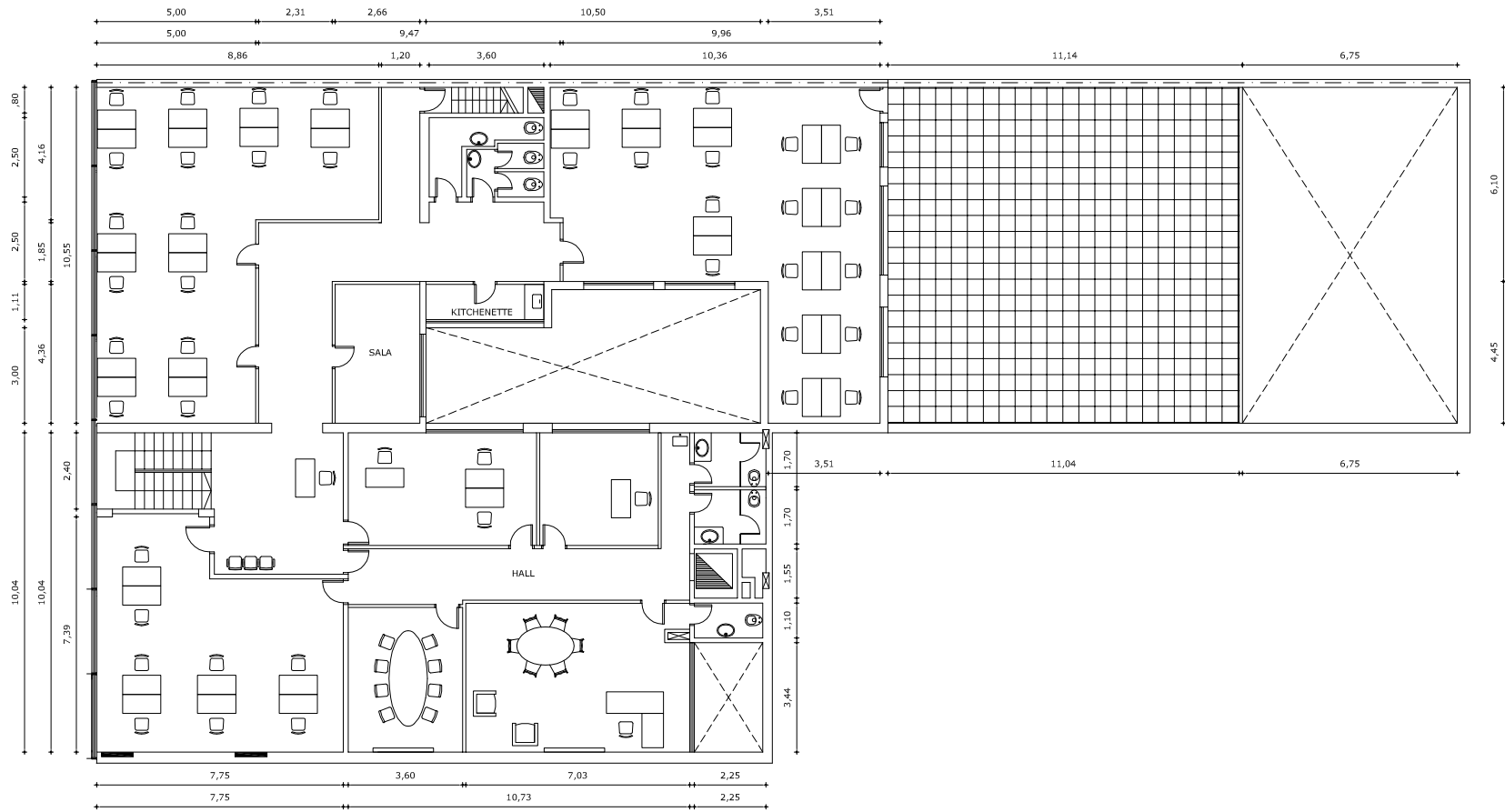
Ministerio de Industria, Energía y Minería

PISO 1

Ubicación: Calle Mercedes Nº 1041

Esc. 1/100

L3



Ministerio de Industria, Energía y Minería

PISO 2

Ubicación: Calle Mercedes Nº 1041

Esc. 1/100

L4

ANEXO I. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS
LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/2020

Montevideo,..... de.....de 2020

Licitación Abreviada para la contratación de una empresa para realizar el proyecto de recuperación del edificio sede de la Administración ubicado en los números 1039 y 1041 de la calle Mercedes, padrones 5460 y 5461, de la Dirección General de Secretaría.

Quien suscribe, declara bajo juramento que sus antecedentes son los siguientes:

- a) Empresa para la cual prestó servicios: _____
- b) Detallar servicios prestados: _____
- c) Fechas de inicio y fin del contrato: _____
- d) Nombre del Técnico para ampliar información: _____
- e) Teléfono del referente Técnico: _____
- f) Correo electrónico del referente: _____

Firma referente técnico

Art. 239 DEL CODIGO PENAL: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.



ANEXO II – GARANTÍA DE TRABAJOS - LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/2020

Montevideo,..... de.....de 2020

Licitación Abreviada para la contratación de una empresa para realizar el proyecto de recuperación del edificio sede de la Administración ubicado en los números 1039 y 1041 de la calle Mercedes, padrones 5460 y 5461 de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Razón social de la empresa:

Nombre comercial de la empresa:

RUT: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail):

Teléfonos fijo y móvil:

DECLARACIONES:

1.- Características de la garantía otorgada.

2.- Plazo de la garantía. _____

Firma: _____

Aclaración: _____